



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACION DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CA/01/2021
25	MARZO	2021		

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED] NACIONALIDAD: MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
FRACCIONAMIENTO HACIENDA VISTA HERMOSA AVENIDA PREVISTA LOCAL 5, COLONIA SAN FELIPE TLALMIMILPAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
[REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED] TELEFAX: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): narvatec.com.mx

NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA):
ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:
N/A

NOMBRE DEL REPRESENTANTE (S), (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICO COLECTIVA)
ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
PODER GENERAL QUE OTORGA LA SEÑORA ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, A FAVOR DEL SEÑOR ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA, VOLUMEN MIL SEISCIENTOS SETENTA, FOLIO 110, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105, EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 3580 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE" SUBGIRO COMERCIAL: 3581 "SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE"

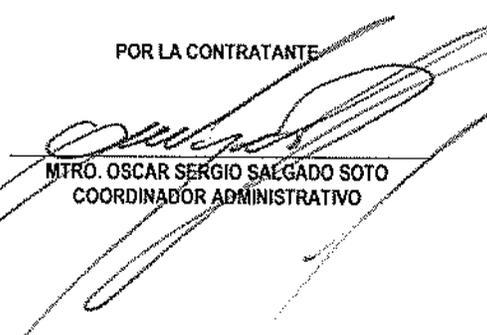
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD ADMINISTRATIVA: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO TELÉFONO: 722 2 14 72 15

NÚMERO DE REQUISICIÓN: [REDACTED] PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO" LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL FALLO DE ADJUDICACIÓN: 22 DE MARZO DE 2021

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): ESTATAL CLAVE PRESUPUESTAL:
126 020304010103 11010101 20800001000000 3581
126 010304010101 11010101 208A0000000000 3581
126 020304010101 11010101 208A0000000000 3581
126 020304010102 11010101 208A0000000000 3581
126 020304010104 11010101 208A0000000000 3581
126 010204010101 11010101 20800002000000 3581
126 020301010201 11010101 20800000000000 3581
126 020304010104 11010101 20802000000000 3581
126 020304010102 11010101 20802000000000 3581
126 20301010102 11010101 208B0300000000 3581
126 20302010202 11010101 208B0100000000 3581
126 20301010202 11010101 208B0200000000 3581

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p>  <p>ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO REPRESENTANTE LEGAL</p>									
<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>MARZO</td> <td>2021</td> </tr> </table>		FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	25	MARZO	2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
25	MARZO	2021								

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA, LA C. ROCÍO AURORA NARVAEZ LUGO, POR SU PROPIO DERECHO, QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO PEDIDO, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE"

- Que la Coordinación Administrativa es la unidad administrativa de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de México con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene por objeto planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos financieros, materiales, humanos y los servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Secretaría de Salud, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina financiera, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 17 de febrero de 2015.
- Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud es la facultada para dirigir y controlar el sistema de adquisiciones, almacenamiento y suministro de los insumos, bienes muebles, materiales y equipo que requieran las unidades administrativas de la Secretaría para el desarrollo de sus funciones.
- Que el titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud, se encuentra facultado para poder suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Que señala como domicilio para todos los efectos de este Contrato Pedido, el ubicado en calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Que es una persona jurídico-colectiva con actividad empresarial y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- Que suscribe el presente Contrato Pedido, por su propio derecho.
- Que entre otras actividades se dedica a la proveeduría de los bienes materia de este instrumento, para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente Contrato Pedido y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a estas.
- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato pedido, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De las "PARTES"

- Que la voluntad de celebrar el presente Contrato Pedido, de conformidad con lo establecido en los artículos 1-I, 3-II, 5, CAPITULO OCTAVO DE LOS CONTRATOS, 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y TITULO NOVENO, DECIMO, TITULO DECIMO, DECIMO PRIMERO, Del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que puedan invalidar en todo o en parte.
- Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" los bienes objeto del presente contrato y que refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominado como "Los bienes" sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIO

Las especificaciones, de "Los bienes" que adquiere "LA CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO de este instrumento y los que expresamente derivan de éste.

TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar "Los bienes" en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato pedido. La entrega de "los bienes" se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

CUARTA: CONTRATO PEDIDO

En el caso de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud trate "Los bienes" por un plazo indeterminado, deberá de fijar los mínimos y los máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato pedido y no deberá exceder el ejercicio fiscal en el que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y de servicios, determinando el presupuesto total como relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con fundamento en el artículo 120 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que "LA CONTRATANTE" le hubiere entregado en exceso por error por motivo de la contratación.

Para efecto de lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno, de la ficha de reintegro "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá remitir la copia a "LA CONTRATANTE".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación que inicie el procedimiento de ejecución.

SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de este.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En caso de que se deba de presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancela cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.


Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: SERVICIO DE DESINFECCIÓN "SANTIZACIÓN"
TIEMPO DE ENTREGA: DE MANERA CONTINUAL A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE CONTRATO
IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): UN MÍNIMO DE \$158,049.40 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y UN MÁXIMO DE \$245,023.46 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTITRES PESOS 46/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
PLAZO DE PAGO: DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.
GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA.
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO SERÁ FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL DIEZ POR CIENTO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$21,122.71 (VEINTIUN MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 71/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL CINCO POR CIENTO SIN INCLUIR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$10,561.36 (DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS).
PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN EL SISTEMA DE CONSULTA DEL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ANEXO DOS	DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO
ANEXO TRES	CLAVES PRESUPUESTALES

OBSERVACIONES

ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, DEBERÁ ENTREGAR A LA CONTRATANTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE CADA SERVICIO, UN CERTIFICADO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LAS NORMAS EMITIDAS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL CUAL SE ACREDITE FENACIENTEMENTE LOS INGREDIENTES ACTIVOS BIODEGRADABLES DE ALTA CONCENTRACIÓN VIRUCIDA, PREFERENTEMENTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO DERIVADOS DE FENOLES O COMPONENTES DE MAYOR ESPECTRO Y DURABILIDAD DEBIDAMENTE VALIDADOS Y CERTIFICADOS POR LA COFEPRIS.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

MTRO. OSCAR-SERGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO
REPRESENTANTE LEGAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar escrito justificatorio ante "LA CONTRATANTE" quien en un plazo no mayor a treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

1. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes, las emisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y folio que les corresponde.
 2. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos y el importe total con número y letra; y
 2. Emitirse a nombre de Gobierno del Estado de México, indicar el número del presente contrato pedido y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como el sello de la Unidad Administrativa Usuaria y la Partida Presupuestal afectada.
- En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Salud.

NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato pedido y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" serán pagados anticipadamente por el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y reembolsados por la contraparte "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato pedido, la calidad de "los bienes". En el momento de la entrega de "los bienes", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Ciclo de soporte de "los bienes";
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.
- V. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "los bienes", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.
- VI. Lo no previsto en esta cláusula lo resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a reemplazar "los bienes" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXOS del presente contrato pedido. La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "los bienes".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "los bienes", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, ser la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE" en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", con motivo de la enajenación de "los bienes", serán de su responsabilidad exclusiva.

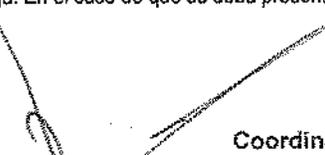
DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMO SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato pedido, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".



Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

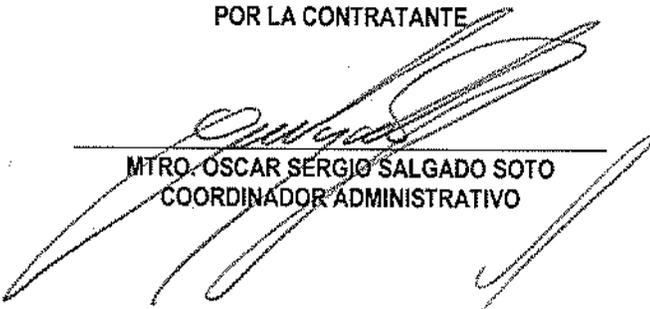


2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/ICA/CA/01/2021
25	MARZO	2021		

CLAVE PRESUPUESTAL:	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL
126 020304010103 11010101 20800001000000S 3581 126 010304010101 11010101 208A00000000000 3581 126 020304010101 11010101 208A00000000000 3581 126 020304010102 11010101 208A00000000000 3581 126 020304010104 11010101 208A00000000000 3581 126 010204010101 11010101 20800002000000L 3581 126 020301010201 11010101 20800000000000L 3581 126 020304010104 11010101 20802000000000L 3581 126 020304010102 11010101 20802000000000L 3581 126 20301010102 11010101 208B03000000000 3581 126 20302010202 11010101 208B01000000000 3581 126 20301010202 11010101 208B02000000000 3581	<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN"</p> <p>ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EL UBICADO EN: FRACCIONAMIENTO HACIENDA VISTA HERMOSA AVENIDA PREVISTA LOCAL 5, COLONIA SAN FELIPE TLALMIMLOLPAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250.</p> <p>ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, ACEPTA DE MANERA TÁCITA Y EXPRESA, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p> <p>ROCIO AURORA NARVAEZ LUGO, MANIFIESTA: TENGO CONOCIMIENTO Y ACEPTO DE CONFORMIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.</p>		<p>MINIMO: \$158,049.40 I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>MAXIMO \$245,023.46 I.V.A. INCLUIDO.</p>

VALIDACIÓN DEL ANEXO

<p>POR LA CONTRATANTE</p>  <p>MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p>  <p>ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO REPRESENTANTE LEGAL.</p>	<p>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</p> <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>MARZO</td> <td>2021</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	25	MARZO	2021
DÍA	MES	AÑO						
25	MARZO	2021						

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "los bienes", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha del inicio de la entrega de los bienes será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato pedido.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que deriva de este contrato pedido será sancionado con una pena convencional del uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato pedido. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la "LA CONTRATANTE".

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por la vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato pedido.
- B. Si el atraso de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles
- C. Si "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el reemplazo de "los bienes" que consigna la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido. En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato pedido por cada día de desfase, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación que las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.) vigente en la Capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como su reglamento correlativo.

VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagadas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine, "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen que en todo lo no previsto en este contrato pedido, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Coordinación Jurídica como representante legal de la Secretaría de Salud del Estado de México.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce y al margen en original, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha señalada al anverso del contrato pedido.



Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS "DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SECRETARÍA DE SALUD"	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SSICA/CP/01/2021	
25	MARZO	2021			

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR SERVICIO CON I.V.A.	SERVICIOS MÍNIMOS MENSUALES	SERVICIOS MÁXIMOS MENSUALES	TOTAL MÍNIMO MENSUAL	TOTAL MÁXIMO MENSUAL	COSTO MÍNIMO DE CONTRATO	COSTO MÁXIMO DE CONTRATO
1	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" para las oficinas que ocupa la Secretaría de Salud, ubicada en Calle Independencia oriente #1009, Segundo Piso, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070, con una superficie de 334 metros cuadrados; tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración virucida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$571.14	4	6	\$2,284.55	\$3,426.83	\$22,845.50	\$34,268.26
2	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" para las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa, Órgano de Control Interno, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Coordinación Jurídica, Coordinación de Voluntades Anticipadas, Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche, sala de juntas, comedor, almacén, cuatro baños y áreas comunes, ubicados en planta baja, primer y segundo piso del inmueble ubicado en Calle Juan Aldama norte número 114, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 5000, con una superficie lineal de 734.79 metros cuadrados; tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración virucida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$1,256.49	4	6	\$5,025.96	\$7,538.94	\$50,259.60	\$75,389.40
3	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" para las oficinas que ocupa la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, oficinas, baños y áreas comunes ubicados en primer y segundo piso del inmueble ubicado en Calle Ignacio Allende Sur #219, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 5000, con una superficie lineal de 400 metros cuadrados de oficina, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración virucida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$684.00	1	2	\$684.00	\$1,368.00	\$6,840.00	\$13,680.00
4	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" para las oficinas Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, ubicado en Calle Fidel Velázquez, número 805, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, con una superficie de 369.05 metros cuadrados de oficina, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración virucida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$631.07	4	5	\$2,524.28	\$3,155.35	\$25,242.80	\$31,553.50
5	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" para las oficinas Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, ubicado en Calle José María González Arratia, número 206, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, con una superficie de 490.69 metros cuadrados de oficina, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración virucida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$839.07	3	5	\$2,517.21	\$4,195.35	\$25,172.10	\$41,953.50

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa

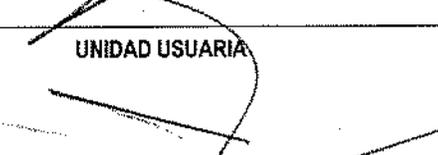
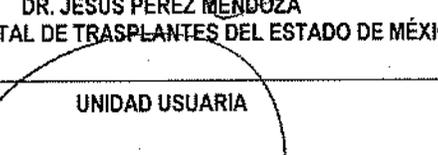
Calle Juan Aldama Norte Núm. 114, segundo piso, col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México

Tel: 722 2 14 72 15

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Id.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO POR SERVICIO CON I.V.A.	SERVICIOS ANTIÑOS MENSUALES	SERVICIOS REANOS MENSUALES	TOTAL INIQUIO MENSUAL	TOTAL ANIÑOS MENSUAL	COSTO ANIÑOS DE CONTRATO	COSTO ANIÑOS DE CONTRATO
6	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" para las oficinas Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México, ubicado en Pablo Sidar, número 602, Colonia Universidad, Toluca, Estado de México, con una superficie de 356.11 metros cuadrados, de oficina, tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración virucida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$608.94	1	2	\$608.94	\$1,217.88	\$6,089.40	\$12,178.80
7	SERVICIO DE DESINFECCIÓN "SANITIZACIÓN" VEHICULAR, PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES: Secretaría de Salud, Oficina del C. Secretario, Coordinación Administrativa, Órgano de Control Interno, Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Coordinación Jurídica, Coordinación de Voluntades Anticipadas, Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche, Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, Instituto Mexiquense Contra las Adicciones, Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México, Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, conforme a lo siguiente: tipo nebulización y/o termonebulización, con agentes desinfectantes elaborados a base de ingredientes activos biodegradables de alta concentración virucida, preferentemente a base de sales cuaternarias de amonio derivados de fenoles o componentes de mayor espectro y durabilidad debidamente validados y certificados por la COFEPRIS; seguro para el humano, animales y vegetación, que no decolore telas, ni genere daños a los vehículos, con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, debiendo ser prestado por personal calificado y certificado, con equipo de seguridad, realizando buenas prácticas de uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012.	SERVICIO	\$40.00	54	90	\$2,160.00	\$3,600.00	\$21,600.00	\$36,000.00
TOTAL						\$15,804.94	\$24,502.35	\$158,049.40	\$245,023.46

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

<p>POR LA CONTRATANTE</p> <p> MTRO. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO</p> <p>UNIDAD USUARIA</p> <p> MTRO. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES</p> <p>UNIDAD USUARIA</p> <p> DR. JESÚS PÉREZ MENDOZA CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>UNIDAD USUARIA</p> <p> VICTOR MANUEL TORRES MEZA CENTRO ESTATAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES</p>	<p>POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO</p> <p> ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO REPRESENTANTE LEGAL.</p>
--	--

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



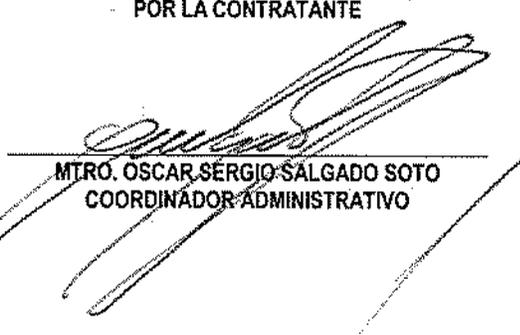
FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SEIS DOCUMENTOS ANEXOS POR PRESTADOR DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/01/2021
25	MARZO	2021		

DOCUMENTOS PRESENTADOS POR EL C. ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA "CONTRATO ABIERTO" SS/CA/CA/0412021, EN LOS CUALES SE COMPROMETE A:

- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que no tiene vinculos o relación de negocios personales o familiares, así como posibles conflictos de intereses con servidores públicos que ostenten cargos públicos, que incidan directamente o indirectamente con el presente procedimiento adquisitivo.
- MANIFIESTO: bajo protesta de decir verdad, que se compromete a utilizar productos registrados y autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios COFEPRIS.
- CURRICULUM.
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Autorización para Servicios Urbanos de Fumigación, Desinfección y Control de Plagas, emitido por la Coordinación de Regulación Sanitaria.
- Poder General a Favor del C. Alvaro Eugenio Narvaez Lugo.
- INE de la C. Rocio Aurora Narvaez Lugo.
- IFE del C. Alvaro Eugenio Narvaez Lugo.
- Certificado de Empresa Mexiquense.

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


MTR. OSCAR SÉRGIO SALGADO SOTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO


ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO
REPRESENTANTE LEGAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021


Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa



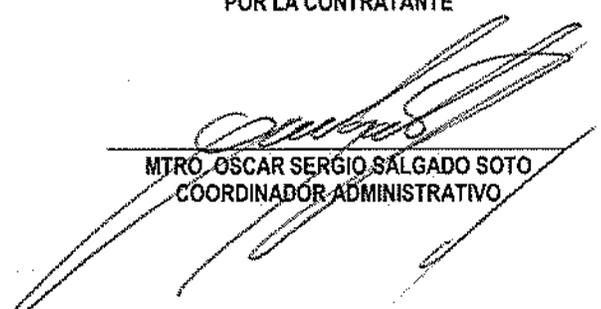
2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO SIETE CLAVES PRESUPUESTALES	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SS/CA/CP/04/2021
25	MARZO	2021		

126 020304010103 11010101 20800001000000S 3581
 126 010304010101 11010101 208A00000000000 3581
 126 020304010101 11010101 208A00000000000 3581
 126 020304010102 11010101 208A00000000000 3581
 126 020304010104 11010101 208A00000000000 3581
 126 010204010101 11010101 20800002000000L 3581
 126 020301010201 11010101 20800000060000L 3581
 126 020304010104 11010101 20802000000000L 3581
 126 020304010102 11010101 20802000000000L 3581
 126 20301010102 11010101 208B03000000000 3581
 126 20302010202 11010101 208B01000000000 3581
 126 20301010202 11010101 208B02000000000 3581

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR LA CONTRATANTE


 MTR. OSCAR SERGIO SALGADO SOTO
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO


 ALVARO EUGENIO NARVAEZ LUGO
 REPRESENTANTE LEGAL.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO
25	MARZO	2021

Secretaría de Salud
Coordinación Administrativa